



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 159-2022-MPO

Oxapampa, 06 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Carta Nº 126-2021-CAC/MALL/HBB/OXAP de la Municipalidad del Centro Poblado de Mallampampa; Informe Nº 231-2022-GGRS-MPO-FAI, del Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal Nº 344-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 535-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2, numeral 22, señala que: "toda persona tiene derecho: 22. A gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 3. Protección y conservación del ambiente; 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

Que, mediante Oficio Nº 126-2021-CAC/MALL/HBB/OXAP, presentado el 30 de diciembre del 2021 por la Municipalidad del Centro Poblado de Mallampampa, donde solicita el reconocimiento y felicitación mediante Resolución de Alcaldía al Comité Ambiental Comunal, Autoridades, Instituciones y Organizaciones por el logro de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental, en el marco del Proyecto de Desarrollo Sostenible 2017-2021; en los ejes estratégicos: Gestión Integral de Residuos Sólidos, conservación y uso sostenible del agua,



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

sistemas forestales y protección de flora y fauna silvestre, promoción de la salud y gestión de riesgo.

Que, con Informe N° 231-2022-GGRS-MPO-FAI, el Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, informa que habiendo revisado las evidencias presentadas respecto a las buenas prácticas ambientales en el marco del Proyecto de Desarrollo Sostenible 2017-2021, recomienda que se reconozca y felicite mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental del Centro Poblado de Mallampampa.

Que, con Informe Legal N° 344-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente el reconocimiento y felicitación por la labor satisfactoria encomendada a los integrantes de la Comisión de las Buenas Prácticas de Gestión Ambiental del Centro Poblado de Mallampampa, por la ejecución del Proyecto de Desarrollo Sostenible 2017 – 2021 “Mallampampa Paraíso Ecológico y Turístico”.

Que, con Informe N° 535-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal; deriva para su determinación mediante acto resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental del Centro Poblado Mallampampa, constituido por instituciones y organizaciones, en mérito por el logro de buenas prácticas ambientales en el marco del Proyecto de Desarrollo Sostenible 2017-2021 “Mallampampa Paraíso Ecológico y Turístico”, en los ejes estratégicos: Gestión integral de residuos sólidos, conservación y uso sostenible del agua, sistemas forestales y protección de flora y fauna silvestre, promoción de la salud y gestión de riesgo; de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Gonzales Antonio Eduardo Alberto	Coordinación General.
Saya Carpio Mateo	Presidente Comité Ambiental Comunal.
Urbina Panta Alejandra Cristina	Jefe del Puesto de Salud.
Márquez Huamán Mario	Presidente Comité Ambiental I.E. “DAC”.
Callupe Benito Joyce	Comisión de Logística.
Huatuco Suarez María Magdalena	Comisión de Ambientación y Marketing.
Osorio Espinoza Abel Jonás	Comisión de Tecnologías de la Información.
Martínez Ilizarbe Diego Elio	Comisión de Soporte Emocional y Convivencia.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Aquino Pérez Raúl	Comisión de Turismo Rural Comunitario.
Ramírez Vivas Alexa Carolina	Comisión de Ambientación y Marketing.
Veliz Inga Marybel	Comisión de Ambientación y Marketing.
Carrizo Flores José	Comisión de Premiación y Reconocimientos.
Orizano Gonzales Eduardo Jaime	Comisión de Festival Ambiental Literario
Ttito Quispe Rubén Alexis	Comisión Logros de Aprendizaje.
De La Cruz Aranda Graciela Lisbeth	Comisión de Logística.
Puente Paucar Jonny Raúl	Comisión Logros de Aprendizaje.
Canto Giu Jorge Luis	Comisión de Organización, Recreación, Deporte.
Yance Rosales Rosario	Comisión de Logros de Aprendizaje.
De La Cruz Benito Jorge Julián	Comisión de Premiación y Reconocimientos.
Quispe Rojas Serafín Fernando	Voluntariado de Pintado de Contenedores de RR.SS.
Cristóbal Rojas Hermelinda	Comisión de Refrigerio y Alimentación.
Ponce Padilla Juan	Comisión de Tecnologías de Información.
Fabian Casimiro Wilder Orlando	Personal Administrativo y de Servicio.
Calderón Cárdenas Cosme M.	Personal de Vigilancia.
Mayta Cangahuala Mariela	Promoción de la Salud.
Rojas Gallardo Lizbeth	Promoción de la Salud.
Valera Montalvan Stephanie	Promoción de la Salud.
Quiroz Llana Mesías Dante	Promoción de la Salud.
Ruiz Gavilán Winy	Secretaria General.
Calderón Ortiz Yeny Zaida	Asistente Técnico.
Inga Solorzano Sheyen Xiomara	Voluntario Ambiental.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución la Gerente Municipal, Gerente de Residuos Sólidos y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL